

7-202
Resolución n° 2850/17



Expte. n° 540/17.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de ~~agosto~~ de 2017.

Visto el expediente caratulado **"Cámara Federal de la Seguridad Social - Comunicación - Feriados Judiciales Año 2017"**, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Cámara Federal de la Seguridad Social eleva -sin objeciones y compartiendo sus fundamentos- la presentación del juez titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social nro. 10, quien solicita se conceda "feria judicial" desde del 10 al 13 de octubre del corriente año, ambos inclusive, con el fin de proceder a reacomodar los expedientes en trámite (fs. 82).

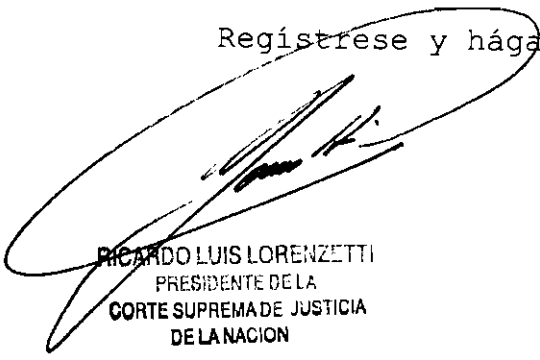
Que en atención a las explicaciones vertidas por la magistrada requirente a fs. 85 y, que se trata de una situación excepcional, en tanto resulta necesaria la adopción de medidas adecuadas para evitar perjuicios en la prestación del servicio de justicia,

SE RESUELVE:

Declarar inhábiles los días 10 al 13 de octubre de 2017 -ambas fechas inclusive- para el Juzgado

Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social nro. 10,
sin perjuicio de la validez de los actos procesales que sean
cumplidos.

Regístrese y hágase saber.



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION